

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 37/1998

Viedma, 23 de febrero de 1998.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1ero) La necesidad de unificar la protocolización y guarda de las Actas de Inspección que realizan los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia (conf. art. 44 Ley 2430) en los distintos organismos del Poder Judicial.

2do) Que siendo la Secretaría de Superintendencia quien tiene a su cargo la registración de Acordadas y Resoluciones Administrativas, resulta conveniente asignarle la tarea de protocolización y guarda de las Actas de mención , a partir del presente año.

3ero) Que en relación a los libros de actas y biblioratos con actas móviles de inspecciones existentes a la fecha deberán ser depositados para su guarda en la referida Secretaría.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1º) ORDENAR a la Secretaría de Superintendencia la protocolización por fuero (Civil, Laboral y Penal) y guarda de las Actas de Inspección que realicen los Sres. Jueces del Superior Tribunal de justicia (art. 44 Ley 2430) a partir del 1ero. de enero de 1998.

2º) ORDENAR a la referida Secretaría la guarda de los libros de actas y biblioratos con actas móviles de inspecciones existentes a la fecha.

3º) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.